



Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°001 – 2025-MPSI/A

San Ignacio, 03 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MPSI de fecha 03 de febrero de 2025, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-2025 de fecha 30 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra constitución política del Perú en su artículo 194 dispone que las municipalidades provinciales y distritales con los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que también se reconoce en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Consejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, a través del OFICIO N° 0084-2024-MCP-Pto-T-A/LMA, suscrito por la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Puerto Tamborapa del Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, presentado el día 12/11/2024 (registro número 14464), indica que en la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2022/MPSI, de fecha 25/11/2022** expedida por el Concejo de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, a las funciones que se le delegó en el artículo CUARTO se le otorgue una aplicación de facultades, que tiene relación con el artículo 79 y 84 de la Ley de Municipalidades 27972; y también solicita se le





Municipalidad Provincial San Ignacio

precise los recursos que se le asignan lo cual tiene que ver con el artículo SEXTO de la indicada ordenanza municipal.

Dado el trámite correspondiente se ha expedido el INFORME N° 257-2024-MPSI/GAL, de fecha 25/11/2024, quien luego de la evaluación correspondiente opina que resulta amparable lo solicita por la alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Tamborapa del Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio sobre ampliación de funciones que se le delega, así como se precise algunas atribuciones económico-tributarias.

De lo actuado se ha corrido traslado a la Comisión Permanente de Salud, Servicios Sociales, Comunales y Comercialización del Concejo, quienes han expedido el INFORME N° 01-2025-CPSSCC/MPSI, de fecha 28/01/2025 y luego del análisis respectivo en la sección IV. CONCLUSIONES Y ACUERDOS, la Comisión acuerda: *"Aprobar la propuesta de ordenanza referente a la adecuación de funciones delegadas a la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Tamborapa, mediante la modificación de la Ordenanza Municipal N° 035-2022/MPSI, de los artículos 4, ítem I, y V; así como el artículo 6. Especificando las condiciones y límites de su ejercicio. Y remiten al Concejo para su evaluación y aprobación en sesión de concejo"*.

Que, de acuerdo al artículo 128 de la Ley Orgánicas de Municipalidades N° 27972 las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, en la que se debe precisar entre otros aspectos: 3.- Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se delegan; 4.- Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados; y, 5.- Sus atribuciones administrativas y económico - tributarias.

Por tanto, resulta competencia también del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, modificar la ordenanza de creación o en este caso la ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2022/MPSI, de fecha 25/11/2022 con la cual se adecuó a la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Tamborapa del Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio; al existir justificación para tal modificación, teniendo en cuenta los informes antes citados.

Por lo que el Concejo Provincial de San Ignacio, en su sesión ordinaria de fecha 30/01/2025, luego del debate y votación APROBÓ por Unanimidad expedir la siguiente:





Municipalidad Provincial San Ignacio

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2022/MPSI, DE FECHA 25/11/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2022/MPSI, de fecha 25/11/2022 con la cual se adecuó a la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Tamborapa del Distrito de Chirinos, Provincia de San Ignacio, en cuanto a los artículos 4, ítem I, y V; y el artículo 6. Quedando redactado a partir de la fecha, en la forma siguiente:

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONES QUE SE LE DELEGA:

I.- Organización del espacio Físico y uso del Suelo:

- 1.- *Nomenclatura de calles, parques y vías.*
- 2.- Autorización de espectáculos públicos no deportivos.
- 3.- Autorización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política
- 4.- Licencia de funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y de servicios
- 5.- Anuncios y propagandas.
- 6.- Expedición de certificados de posesión y otros derechos de desarrollo humano.
- 7.- Autorización de canchales de río con la opinión técnica del ANA (Autoridad Nacional del Agua).
- 8.- Reconocer Instituciones vecinales, asentamientos humanos y otros para el crecimiento ordenado del centro poblado.

V.- Defensa y Promoción de Derechos:

- 1.- Gestionar, planificar y concertar el desarrollo social para superar la pobreza
- 2.- Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito, en armonía con las políticas y planes regional, provincial y distrital, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para la superación de la pobreza y extrema pobreza, sobre todo en las poblaciones más vulnerables.
- 3.- Reconocer y registrar las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
- 4.- Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, proporcionando espacios para su participación en nivel de las instancias municipales.





Municipalidad Provincial San Ignacio

ARTÍCULO SEXTO.- ATRIBUCIONES ECONÓMICO-TRIBUTARIAS:

- 1.- Ingresos provenientes del impuesto predial, de los predios ubicados en la jurisdicción de su centro poblado.
- 2.- Los ingresos provenientes de arbitrios (limpieza pública), en la jurisdicción de su centro poblado.
- 3.- Tasas por trámites administrativos que se establezcan dentro de su función, en la Municipalidad del Centro Poblado Puerto Tamborapa.
- 4.- Los derechos por extracción de materiales ubicados en los álveos y cauces de ríos; ubicados dentro de la jurisdicción; previo documento de aprobación del proyecto por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- 5.- Tasas por licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales determinada de acuerdo a la normativa vigente, dentro de su jurisdicción.
- 6.- Otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante según ítem 4 del artículo 133 de la LEY 27972.



ARTICULO SEGUNDO: la presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del siguiente día de la publicación.

ARTICULO TERCERO- INDICAR que las demás disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 035-2022/MPSI continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Informática, la publicación del presente, en la página Web de la municipalidad Provincial de San Ignacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO

REGUBERTO GARCIA ORDOÑEZ
ALCALDE